



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 189 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 15 OCT. 2015

VISTOS:

SIGE Nro.016002 del 17/09/2015; Informe Técnico Nro.0026-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH del 29/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con fecha 18 de setiembre del año 2015, el señor Guillermo Quispe Aymituma, solicita Licencia laboral por haber sido elegido Consejero Regional conforme se halla prescrito en el literal b) del Art. 18 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: "Los Consejeros Regionales tienen derecho a licencia laboral en su centro de trabajo, con goce de haber, hasta por ochenta (80) horas mensuales, para cumplir con las obligaciones de su función. Tienen derecho a no ser trasladados ni reasignados sin su expreso consentimiento, mientras ejercen función regional", disposición concordante con el inciso c) del Art.40 de los derechos de los miembros del Consejo Regional del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nro.001-2015-GR-APURIMAC/CR del 07 de abril del 2015;

Que, el señor GUILLERMO QUISPE AYMITUMA, es servidor permanente de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes y conforme acredita la respectiva Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones fue elegido por voto popular en la condición de Consejero del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2015-2018;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia Laboral hasta por ochenta (80) horas mensuales al servidor Guillermo Quispe Aymituma, de la Gerencial Sub Regional de Aymaraes, por haber sido elegido por voto popular Consejero del Gobierno Regional de Apurímac, para el periodo 2015-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, al interesado y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC